

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES  
 SARMIENTO 877 - 7° PISO  
 C.P. 1041 - C.A.B.A  
 TEL 4370-2291 / 4370-2387  
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME  
 LEY DE SELLOS CON \$ .....  
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2024

SEÑOR(ES) BENEDETTI SAIC  
 CALLE 91 N° 2775  
 C.P.: 1651 - SAN ANDRES  
 BUENOS AIRES  
 T.E.: 47551415

ORDEN DE COMPRA N° 291/2024  
 EXPEDIENTE N° 1.312.026/2023  
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 305/2024  
 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024  
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.382/2024  
 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2024  
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL  
 CON DOMICILIO EN: AVDA. PTE. R. SAENZ PEÑA 1190, 8° PISO (1035) CAP. FED.  
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
12	5	Provisión de masillas antihumedad por 13 kg. Marca Durlock, modelo AH, o similar de igual calidad y características.	42.328,00	211.640,00
14	12	Provisión de rollos de lana de vidrio 50mm, marca isover acustiver R70 o similar de igual calidad y características.	195.113,00	2.341.356,00
15	10	Provisión de rollos de lana de vidrio 70mm, marca isover acustiver R70 o similar de igual calidad y características.	255.267,00	2.552.670,00
19	5.500	Provisión de tornillos 3,5mm x 16mm (2), autoperforantes, paso largo, marca Tel o similar de igual calidad y características.	44,00	242.000,00
20	5.500	Provisión de tornillos 4,5mm x 20mm (2), o similar de igual calidad y características.	53,00	291.500,00
IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:				5.639.166,00
				NETO
SON: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS				
ORGANISMO SOLICITANTE: =====				
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL, PARA TAREAS DE OBRA Y ADECUACION EDILICIA MARCELO T. DE ALVEAR 1840, R.S.PEÑA 1190 Y AVDA. CORRIENTES 3099, C.A.B.A)				
NOTA: =====				
LOS REGLONES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTAN EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.				
SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====				
LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DE: DESTINO A: MARCELO T. DE ALVEAR 1840-C.A.B.A ING. SUSANA GEORGETTI, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, TELEFONO: 4813-1252/6736 EMAIL: dij.intendencia-mlalvear1840@pjn.gov.ar				

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.  
 DURANTE LOS RECESOS JUDICIALES NO SE COMPUTARAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EFECTUAR DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>DESTINO B: AV. CORRIENTES 3099, C.A.B.A ARQ. GOMEZ ARIEL, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, TELEFONO: 4864-5980/4862-0608 EMAIL: dij.operativo@pjn.gov.ar</p> <p>DESTINO C: ROQUE SAENZ PEÑA 1190, C.A.B.A ARQ. ENZO GAETA, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, TELEFONO: 4379-1978/1379 EMAIL: dij.intendencia@pjn.gov.ar</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: =====</p> <p>LAS ENTREGAS SE REALIZAN DENTRO DEL RADIO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, PREVIA COORDINACION CON LOS SUPERVISORES DE LA PRESTACION.</p> <p>GARANTIA DE LA PRESTACION: =====</p> <p>LA GARANTIA DE LA PRESTACION TENDRA UN PLAZO MINIMO DE DOCE (12) MESES (VER ART. 19 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE</p>		

VA

IMPORANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL. DURANTE LOS RECESOS JUDICIALES NO SE COMPUTARAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EFECTUAR DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:</p> <p>05010000 010002 2 5 500000 11.3 211.640,00</p> <p>05010000 010002 2 6 500000 11.3 4.894.026,00</p> <p>05010000 010002 2 7 900000 11.3 533.500,00</p> <p>DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p>		

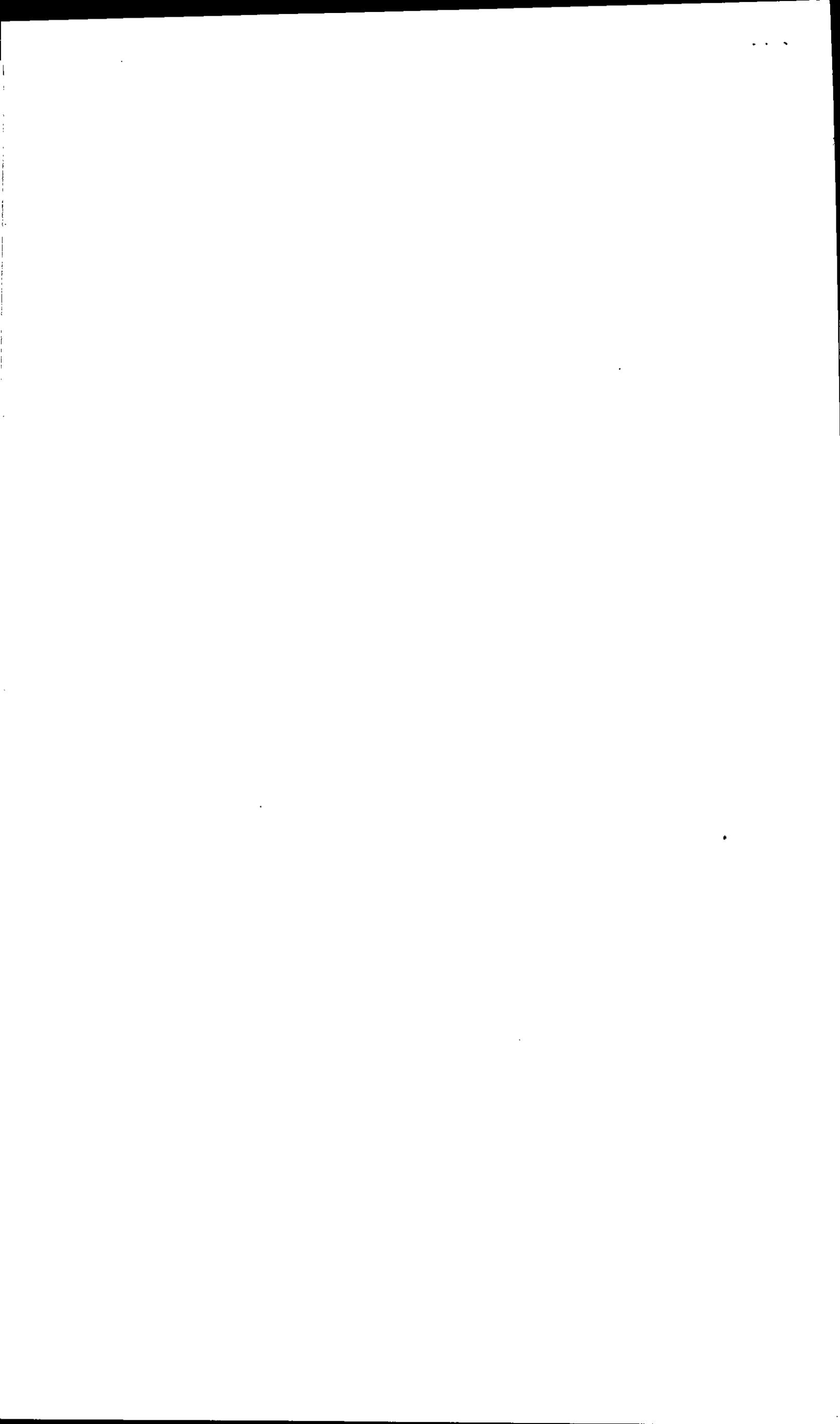
MA



*[Signature]*  
 VANESA CUGAT  
 Departamento de Licitaciones  
 Subdirección de Contrataciones  
 P/A Maria Sol Castro

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL. DURANTE LOS RECESOS JUDICIALES NO SE COMPUTARAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EFECTUAR DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 (y sus modificatorias).

Sres. \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

*[Firma]*  
VICERECAT  
Departamento de Licitaciones  
Dirección de Contrataciones

FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

Reng.	Item	Descripción	C.Unitario \$ (Número y letras)	C.Total \$ (Número y letras)
1		Para contratar la provisión de quinientas cuarenta y cinco (545), placas RY STD 2,40 m x 1,20 x 12,5 mm, marca Durlock, Knauf o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
2		Para contratar la provisión de treinta (30), placas RY SDT 2,40 m x 1,20 m x 9,5 mm, marca Durlock, Knauf o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
3		Para contratar la provisión de doscientas cuarenta (240), placas RY STD 2,60 x 1,20 m x 12.5mm marca Durlock, Knauf o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
4		Para contratar la provisión de ciento cuarenta (140), placas RH 2,60 m x 1,20 m x 12,5 mm, marca Durlock, Knauf o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
5		Para contratar la provisión de seiscientos diez (610), perfiles montantes 69 mm de acero galvanizado de sección C, marca Barbieri, Ega Mold o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
6		Para contratar la provisión de trescientas cinco (305), perfiles solera 70 mm, metálicos de acero galvanizado, marca Barbieri, Ega Mold o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....

SUBD. DE CONTRATACIONES  
214  
ABERTURAS

BENEDETTI S.A.I.C.  
EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

000013

08301

C

Reng.	Ítem	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
7		Para contratar la provisión de seiscientos veinte (620), perfiles montante 34 mm, metálicos de acero galvanizado de sección C, marca Barbieri, Ega Mold o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
8		Para contratar la provisión de trescientos diez (310), perfiles solera 35 mm, metálicos de acero galvanizado de sección U, marca Barbieri, Ega Gold o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
9		Para contratar la provisión de ciento ochenta (180), perfiles omega de sección trapezoidal, metálicos de acero galvanizado, marca Barbieri, Ega Gold o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
10		Para contratar la provisión de ciento sesenta (160), perfiles L (cantонера) metálico de acero galvanizado, marca Barbieri, Ega Gold o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
11		Para contratar la provisión de ochenta (80), perfiles Z (buña perimetral) metálico prepintado en color blanco, marca Barbieri o Ega Mold, o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
12		Para contratar la provisión de cinco (5), masillas antihumedad por 13 kg. Marca Durlock, modelo AH, o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
13		Para contratar la provisión de diecisiete (17), masillas en pasta x 32 kg., marca Durlock, Ancaflex o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
14		Para contratar la provisión de doce (12), rollos de lana de vidrio 50 mm, marca isover acustiver R70 o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....

SUBI. DE CONTRATACIONES  
 215  
 APERTURAS

000014

BENEDETTI S.A.I.C.  
 EMILIO C. LAUGIER  
 APODERADO

00001

Reng.	Ítem	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
15		Para contratar la provisión de diez (10), rollos de lana de vidrio 70 mm, marca Isover acustiver R70 o o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
16		Para contratar la provisión cincuenta y cuatro (54), rollos de cinta tramada, marca Durlock o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
17		Para contratar la provisión de cincuenta y cinco (55), rollos de banda antivibratoria, marca Durlock, Isolant o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
18		Para contratar la provisión de cinco mil quinientos (5500), tornillos 4mm x 30 mm, marca Ducasse, Sko, Tel o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
19		Para contratar la provisión de cinco mil quinientos (5500), tornillos 3,5 mm x 16 mm (2), autoperforantes paso largo, marca Tel o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
20		Para contratar la provisión de cinco mil quinientos (5500) tornillos 4,5 mm x 20 mm (2), o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
21		Para contratar la provisión de treinta y un (31), puertas placa mano izquierda, enchapadas en cedro de 2", marca Gromanti o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....
22		Para contratar la provisión de treinta y un (31), puertas placa mano derecha, enchapadas en cedro de 2", marca Gromanti o similar de igual calidad y características, según especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....

SUBD. DE CONTRATACIONES  
 216  
 AFERTINAS

000015

BENEDETTI S.A.I.C.  
 EMILIO C. LAUGIER  
 APODERADO

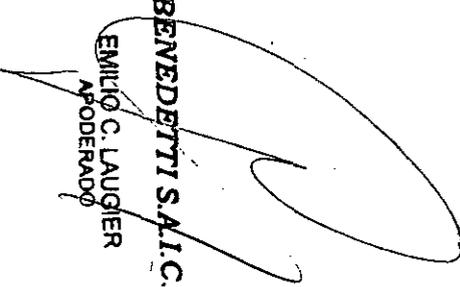
000013

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos.....
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....

**ORGANISMO SOLICITANTE:** Dirección General de infraestructura Judicial, para tareas de obra y adecuación edilicia (Marcelo T. de Alvear 1840, R. S. Peña 1190 y Avda. Corrientes 3099, C.A.B.A.)

**LUGAR DE ENTREGA:** Dentro del radio de C.A.B.A. previa coordinación con los supervisores de la prestación.

El pliego de bases y condiciones forma parte de la planilla de cotización.

**BENEDETTI S.A.I.C.**  
  
 EMILIO C. LAUGIER  
 APODERADO

SUBD. DE CONTRATACIONES  
 APERTURAS 217

000016

00001P

EXPEDIENTE N° 13-12026/23

PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 27 Y 28 -  
(CONTRATACION DIRECTA) DEL REGLAMENTO DE  
CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR  
RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS.

CONTRATACION DIRECTA N° 305 /24

OFERENTE *BENEDETTI SAIC*

DOMICILIO: *CALLE 91 N° 2775 SAN ANDRÉS*

TELEFONO: *114755-1415*

CUIT: *30-54433919-9*

CORREO ELECTRONICO: *licitaciones@BENEDETTI SAIC.COM.AR*

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11.00 HORAS.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA** SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HORAS.

**CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:** Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

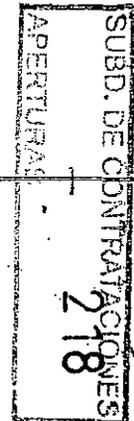
Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

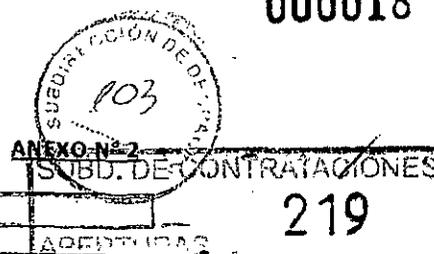
Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".



*BENEDETTI SAIC*  
EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

000017

516000



<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	<b>219</b>
<b>CLÁUSULAS PARTICULARES</b> Procedimientos centralizados	

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La presente contratación tiene por objeto contratar: **"(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)"**

**ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión. Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO 3º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Los oferentes **podrán/deberán**, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deben adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en las Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) Las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un día hábil (1) anterior a la fecha de apertura fijada.

b) La dirección del edificio a visitar es:

c) La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas; o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

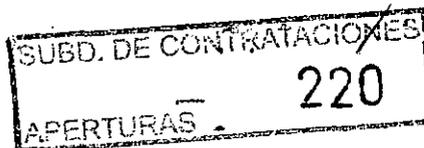
**ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) Dirección: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- b) Plazo para realizar las consultas: hasta..... **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

**BENEDETTI S.A.I.C**  
EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

10000



**c) Días y horarios: de lunes a viernes, de ..... a ..... Horas (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

#### ARTÍCULO 5º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

#### ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

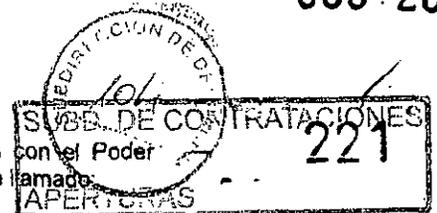
1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
  - 3.1 Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - 3.2 Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
  - 3.3 La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
  - 3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
  - 3.5 La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.
  - 3.6 La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los Anexos C y D del presente Pliego.
  - 3.7 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los -Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV- del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las

VANESA GUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Sección de Contrataciones

**BENEDETTI S.A.I.C.**

EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

00001



penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado a APERTURAS

- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa -parcial o total- aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
- 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
- 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

#### ARTÍCULO 7º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

#### ARTÍCULO 8º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60) días** corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

#### ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000)** -o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en **PAGARÉ** o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan *exceptuados* a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o

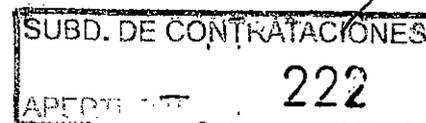
**BENEDETTI S.A.I.C.**

EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

000 000

cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 6° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público. Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

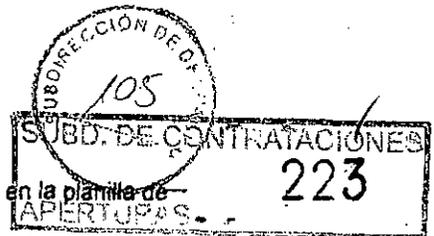
Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "P.JN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtla".

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Dirección de Contrataciones

**BENEDETTI S.A.I.C**

EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

15.000



**ARTÍCULO 11°.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

**ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- b) Organismo: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los periodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

Días: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Horarios: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**ARTÍCULO 13°.- LUGAR DE ENTREGA.**

La provisión se entregará en: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, previa coordinación con las personas a cargo de la "Supervisión de la prestación".

**ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo será responsable:

1. Previo al inicio de las tareas realizar los siguientes requerimientos:

Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.

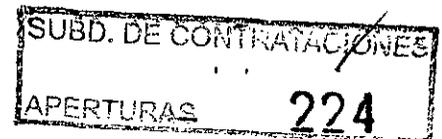
**BENEDETTI S.A.I.C.**

**EMILIO C. LAUGIER**  
APODERADO

150000

011111  
111111

- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.



A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista -y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extenderá los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

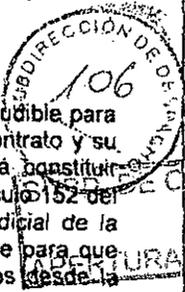
Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

**BENEDETTI S.A.I.C.**

EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

000037



CONTRATAIONES  
225

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

**ARTÍCULO 15°.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

**15.1 Recepción Provisoria**

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

**15.2 Recepción definitiva**

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72hs.) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

**ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en ...**(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**.... de 8 hs. a 13 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará en forma única, y se hará una vez que la provisión/objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Se aceptarán facturaciones parciales, siempre que el plazo para el cumplimiento de la prestación y duración del contrato sea igual o mayor a sesenta (60) días hábiles.

**BENEDETTI S.A.I.C**

EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

000054

SUBD. DE CONTRATACIONES	226
APERTURAS	

**ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES.**

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

**ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en el Anexo se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 (modificada por Resolución C.M. 316/17) y normativa complementaria.

La reglamentación citada podrá ser visualizada, descargada e impresa desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

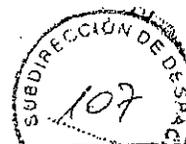
*VANESA CUGAT*  
 Departamento de Licitaciones  
 Dirección de Contrataciones

**BENEDETTI S.A.I.C.**  
**EMILIO C. LAUGIER**  
 APODERADO

00005

\*





SUBD. DE CONTRATACIONES  
227

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La presente contratación tiene por objeto la provisión de materiales del rubro ROCA YESO, con destino a la ejecución de obras y adecuaciones edilicias de inmuebles del Poder Judicial de la Nación, que se encuentran bajo la órbita de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

**ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de 10 (diez) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

**ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

No aplica

**ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) **Lugar:** Mesa de Entradas de la Dirección General de Infraestructura Judicial sita en Roque Sáenz Peña 1190, piso 8 (Of. 82) - C.A.B.A., o bien al mail: [dij.direccion-general@pjn.gov.ar](mailto:dij.direccion-general@pjn.gov.ar)
- b) **Plazo:** Hasta tres (3) días hábiles (como mínimo) previos al acto de apertura
- c) **Días y horarios:** de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

**Destino A:** Marcelo T. de Alvear 1840 - CABA. Ing. Susana Giorgetti, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, al teléfono: 4813-1252/6736; e-mail: [dij.intendencia-mtalvear1840@pjn.gov.ar](mailto:dij.intendencia-mtalvear1840@pjn.gov.ar)

**Destino B:** Av. Corrientes 3099 - CABA. Arq. Gómez Ariel, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, al teléfono: 4864-5980/4862-0608; e-mail: [dij.operativo@pjn.gov.ar](mailto:dij.operativo@pjn.gov.ar)

**Destino C:** Roque Sáenz Peña 1190 - CABA. Arq. Enzo Gaeta, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, al teléfono: 4379-1978/1379; e-mail: [dij.intendencia@pjn.gov.ar](mailto:dij.intendencia@pjn.gov.ar)

**BENEDETTI S.A.I.C**

**EMILIO C. LAUGIER**  
APODERADO

85

00005r

**ARTICULO 13°.- LUGAR DE ENTREGA.**

Las entregas se realizarán dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con los supervisores de la prestación.

**ARTICULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en Mesa de Entradas de la Administración General sita en Sarmiento 877, planta baja - C.A.B.A., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

SUBD. DE CONTRATACIONES  
228

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Instrucción de Contrataciones

Firmado digitalmente por: CAMPI  
Juan Ignacio  
Fecha y hora: 12.03.2024 12:35:39

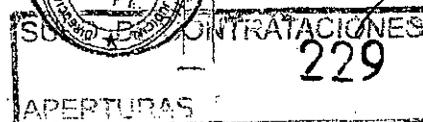
BENEDETTI S.A.I.C  
EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

00005



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DE MATERIALES ROCA YESO  
Dirección General de Infraestructura Judicial

1. COTIZACIÓN

La cotización será presentada según los renglones que se detallan a continuación:

**RENGLÓN 1 : PLACA RY STD 2,40 m x 1,20 m x 12,5 mm**

Placa de roca yeso Standard, formada por un núcleo de roca de yeso bihidratado (Ca 804 + 2 H<sub>2</sub>O), revestidas con papel de celulosa especial de fibra resistente, en ambas caras con rebaje longitudinal, de 2,40 m x 1,20 m x 12,5 mm de espesor, en cumplimiento con normas IRAM 11643/44/45, marca "DURLOCK", "KNAUF" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 545 unidades

**RENGLÓN 2 : PLACA RY STD 2,40 m x 1,20 m x 9,5 mm**

Placa de roca yeso Standard, formada por un núcleo de roca de yeso bihidratado (Ca 804 + 2 H<sub>2</sub>O), revestidas con papel de celulosa especial de fibra resistente, en ambas caras con rebaje longitudinal, de 2,40 m x 1,20 m x 9,5 mm de espesor, en cumplimiento con normas IRAM 11643/44/45, marca "DURLOCK", "KNAUF" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 30 unidades

**RENGLÓN 3 : PLACA RY STD 2,60 m x 1,20 m x 12,5 mm**

Placa de roca yeso Standard, formada por un núcleo de roca de yeso bihidratado (Ca 804 + 2 H<sub>2</sub>O), revestidas con papel de celulosa especial de fibra resistente, en ambas caras con rebaje longitudinal, de 2,60 m x 1,20 m x 12,5 mm de espesor, en cumplimiento con normas IRAM 11643/44/45, marca "DURLOCK", "KNAUF" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 240 unidades

**RENGLÓN 4 : PLACA RH 2,60 m x 1,20 m x 12,5 mm**

Placa de roca yeso (VERDE) Antihumedad, formada por un núcleo de roca de yeso con el agregado de componentes hidrofugantes, revestidas con papel de celulosa especial de fibra resistente color VERDE, en ambas caras con rebaje longitudinal, de 2,40 m x 1,20 m x 12,5 mm de espesor, en cumplimiento con normas IRAM 11643/44/45, marca "DURLOCK" modelo Placa RH Durlock, "KNAUF", modelo Knauf PYRH o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 140 unidades

**RENGLÓN 5 : PERFIL MONTANTE 69 mm**

Perfil montante metálico de acero galvanizado de sección C, calibre de chapa N° 24, de dos caras, una de 35 mm otra de 30 mm, y alma de 69 mm de ancho de 2,60 m de longitud, con superficies moleteadas y cuatro perforaciones en el alma, para el pase de instalaciones, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 610 unidades

ATC. JUAN I. CAMET  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

BENEDETTI S.A.I.C

EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

00005

SUBD. DE CONTRATACIONES
230
APERTURAS-

**REGLÓN 6 : PERFIL SOLERA 70 mm**

Perfil solera metálico de acero galvanizado de sección U, calibre de chapa N° 24 de dos caras de 30 mm cada una, y alma de 70 mm de ancho, de 2,60 m de longitud, con superficies moleteadas, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 305 unidades

**REGLÓN 7 : PERFIL MONTANTE 34 mm**

Perfil montante metálico de acero galvanizado de sección C, calibre de chapa N° 24, de dos caras, una de 35 mm otra de 30 mm, y alma de 34 mm de ancho, de 2,60 m de longitud, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 620 unidades

**REGLÓN 8 : PERFIL SOLERA 35 mm**

Perfil solera metálico de acero galvanizado de sección U, calibre de chapa N° 24, de dos caras de 30 mm cada una, y alma de 35 mm de ancho, de 2,60 m de longitud, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 310 unidades

**REGLÓN 9 : PERFIL OMEGA**

Perfil omega, de sección trapezoidal, metálico de acero galvanizado, calibre de chapa N° 24 de 70 mm de ancho, 13 mm de altura, lado menor de 32 mm, superficies moleteadas de 2,60 m de longitud, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 180 unidades

**REGLÓN 10 : PERFIL "L"**

Perfil de sección L (cantonera) metálico de acero galvanizado compuesto por dos alas iguales de 20 mm cada una, que forman un ángulo menor de 90°, de 2,60 m de longitud, calibre de chapa N° 24, con superficies moleteadas, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 160 unidades

**REGLÓN 11 : PERFIL "Z"**

Perfil de sección Z, (Buña Perimetral) metálico prepintado color blanco, de 17 mm x 8,5 mm x 15 mm, de 2,60 m de longitud, calibre de chapa N° 24, nariz redondeada, moletado en la cara de 17 mm, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 80 unidades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

BENEDETTI S.A.I.C

EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

000051



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



000030

CONTRATAÇÕES

231

**REGLÓN 12 : MASILLA ANTIHUMEDAD X 13 KG**

Masilla en pasta lista para usar antihumedad y antihongo, en baldes de 13 kg, marca "Durlock", modelo AH, o similar de igual o mejor calidad.

Cantidad: 5 unidades

**REGLÓN 13 : MASILLA EN PASTA X 32 KG**

Masilla en pasta lista para usar en baldes de 32 kg, marca "Durlock", "Anclaflex" o similar de igual o mejor calidad.

Cantidad: 17 unidades

**REGLÓN 14 : LANA DE VIDRIO 50 mm**

Rollo de lana de vidrio de 50 mm de espesor, marcada cada 40 cm de ancho de 1,20 m de ancho y 18,2 m de largo revestido en una de sus caras con velo de vidrio reforzado, marca "ISOVER ACUSTIVER R 50" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 12 unidades

**REGLÓN 15 : LANA DE VIDRIO 70 mm**

Rollo de lana de vidrio de 70 mm de espesor, marcada cada 40 cm de ancho de 1,20 m de ancho y 13 m de largo revestido en una de sus caras con velo de vidrio reforzado, marca "ISOVER ACUSTIVER R 70" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 10 unidades

**REGLÓN 16 : CINTA TRAMADA**

Rollo de cinta tramada formada por una malla de fibra de vidrio autoadhesiva de 50 mm de ancho x 90 m de largo marca "DURLOCK" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 54 unidades

**REGLÓN 17 : BANDA ANTIVIBRATORIA**

Rollo de banda antivibratoria de caucho elastómero con adhesivo en una de sus caras, 50 mm de ancho, 10 m de largo y 3 mm de espesor, marca "DURLOCK", "ISOLANT" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 55 unidades

Ag. JUAN I. CAMPI  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

**BENEDETTI S.A.I.C.**

EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

000030

20



SUBD. DE CONTRATACIONES	232
APERTURAS	

**REGLÓN 18 : TORNILLO 4 mm x 30 mm**

Tornillo 4 mm x 30 mm autoperforantes para madera paso largo (6" x 1 1/4") color Negros, marca "DUCASSE SKO", "TEL" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 5500 unidades

**REGLÓN 19 : TORNILLO 3,5 mm x 16 mm**

Tornillo 3,5 mm x 16 mm autoperforantes para madera paso largo (4" x 5/8") color Negros, marca "DUCASSE SKO", "TEL" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 5500 unidades

**REGLÓN 20 : TORNILLO 4,5 mm x 20 mm**

Tornillo tipo Mito Fix (4,5 mm de Ø x 20 mm de longitud, cabeza de 8,3 mm de Ø) autoperforantes-paso largo, fosfatizado color negro, marca "TEL" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 5500 unidades

**REGLÓN 21 : PUERTA PLACA MANO IZQUIERDA**

Puertas Placa enchapadas en Cedro de 2" de espesor 2,05 mts. x 0,80 Mts., doble contacto, Marco de Chapa DWG N° 18, c/bisagras, picaporte y cerradura de seguridad, MANO IZQUIERDA, p/sistema Roca Yeso, placa simple Marco de 0,10 Mts, Marca "GROMANTI" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 31 unidades

**REGLÓN 22 : PUERTA PLACA MANO DERECHA**

Puertas Placa enchapadas en Cedro de 2" de espesor 2,05 mts. x 0,80 Mts., doble contacto, Marco de Chapa DWG N° 18, c/bisagras, picaporte y cerradura de seguridad, MANO DERECHA, p/sistema Roca Yeso, placa simple Marco de 0,10 Mts., Marca "GROMANTI" o equivalente de igual o mejor calidad.

Cantidad: 31 unidades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANESA CUGAT  
 departamento de licitaciones  
 Dirección de Contrataciones

**BENEDETTI S.A.I.C**

EMILIO C. LAUGIER  
 APODERADO

00003



SUBD. DE CONTRATACIONES

233

PROVISIÓN DE MATERIALES ROCA YESO  
 PLANILLA DE DISTRIBUCIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES POR DESTINO			CANTIDAD TOTAL
		A	B	C	
1	Placa de roca yeso Standard, formada por un núcleo de roca de yeso bihidratado (Ca 804 + 2 H2O), revestidas con papel de celulosa especial de fibra resistente, en ambas caras con rebaje longitudinal, de 2,40 m x 1,20 m x 12,5 mm de espesor, en cumplimiento con normas IRAM 11643/44/45, marca "DURLOCK", "KNAUF" o equivalente de igual o mejor calidad.	40	480	25	545
2	Placa de roca yeso Standard, formada por un núcleo de roca de yeso bihidratado (Ca 804 + 2 H2O), revestidas con papel de celulosa especial de fibra resistente, en ambas caras con rebaje longitudinal, de 2,40 m x 1,20 m x 9,5 mm de espesor, en cumplimiento con normas IRAM 11643/44/45, marca "DURLOCK", "KNAUF" o equivalente de igual o mejor calidad.		30		30
3	Placa de roca yeso Standard, formada por un núcleo de roca de yeso bihidratado (Ca 804 + 2 H2O), revestidas con papel de celulosa especial de fibra resistente, en ambas caras con rebaje longitudinal, de 2,60 m x 1,20 m x 12,5 mm de espesor, en cumplimiento con normas IRAM 11643/44/45, marca "DURLOCK", "KNAUF" o equivalente de igual o mejor calidad.		240		240
4	Placa de roca yeso (VERDE) Antihumedad, formada por un núcleo de roca de yeso con el agregado de componentes hidrofugantes, revestidas con papel de celulosa especial de fibra resistente color VERDE, en ambas caras con rebaje longitudinal, de 2,40 m x 1,20 m x 12,5 mm de espesor, en cumplimiento con normas IRAM 11643/44/45, marca "DURLOCK" modelo Placa RH Durlock, "KNAUF", modelo Knauf PYRH o equivalente de igual o mejor calidad.		140		140
5	Perfil montante metálico de acero galvanizado de sección C, calibre de chapa Nº 24, de dos caras, una de 35 mm otra de 30 mm, y alma de 69 mm de ancho de 2,60 m de longitud, con superficies moleteadas y cuatro perforaciones en el alma, para el pase de instalaciones, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.	30	480	100	610
6	Perfil solera metálico de acero galvanizado de sección U, calibre de chapa Nº 24 de dos caras de 30 mm cada una, y alma de 70 mm de ancho, de 2,60 m de longitud, con superficies moleteadas, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.	15	240	50	305
7	Perfil montante metálico de acero galvanizado de sección C, calibre de chapa Nº 24, de dos caras, una de 35 mm otra de 30 mm, y alma de 34 mm de ancho, de 2,60 m de longitud, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.	40	480	100	620

MR. JUAN L. SAMPI  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

BENEDETTI S.A.I.C

EMILIO C. LAUGIER  
 APODERADO

00003

SUBE DE CONTRATACIONES  
234

PROVISIÓN DE MATERIALES ROCA YESO  
PLANILLA DE DISTRIBUCIÓN

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES POR DESTINO			CANTIDAD TOTAL
8	Perfil solera metálico de acero galvanizado de sección U, calibre de chapa Nº 24, de dos caras de 30 mm cada una, y alma de 35 mm de ancho, de 2,60 m de longitud, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.	20	240	50	310
9	Perfil omega, de sección trapezoidal, metálico de acero galvanizado, calibre de chapa Nº 24 de 70 mm de ancho, 13 mm de altura, fado menor de 32 mm, superficies moleteadas de 2,60 m de longitud, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.	10	120	50	180
10	Perfil de sección L (cantonera) metálica de acero galvanizado compuesto por dos alas iguales de 20 mm cada una, que forman un ángulo menor de 90°, de 2,60 m de longitud, calibre de chapa Nº 24, con superficies moleteadas, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.	10	120	30	160
11	Perfil de sección Z, (Buña Perimetrál) metálico prepintado color blanco, de 17 mm x 8,5 mm x 15 mm, de 2,60 m de longitud, calibre de chapa Nº 24, nariz redondeada, moleteado en la cara de 17 mm, marca "BARBIERI", "EGA MOLD" o equivalente de igual o mejor calidad.		80		80
12	Masilla en pasta lista para usar antihumedad y antihongo, en baldes de 13 kg, marca "Durock", modelo AH, o similar de igual o mejor calidad.			5	5
13	Masilla en pasta lista para usar en baldes de 32 kg, marca "Durock", "Anclaflex" o similar de igual o mejor calidad.	2	10	5	17
14	Rollito de lana de vidrio de 50 mm de espesor, marcada cada 40 cm de ancho de 1,20 m de ancho y 18,2 m de largo revestido en una de sus caras con velo de vidrio reforzado, marca "ISOVER ACUSTIVER R 50" o equivalente de igual o mejor calidad.		12		12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Sube de Contrataciones

BENEDETTI S.A.I.C.

EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

00003

100

100



000034

SUBD. DE CONTRATACIONES  
 235  
 APODERADO

**PROVISIÓN DE MATERIALES ROCA YESO**  
**PLANILLA DE DISTRIBUCIÓN**

Región	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES POR DESTINO			CANTIDAD TOTAL
		A	B	C	
15	Rollo de lana de vidrio de 70 mm de espesor, marcada cada 40 cm de ancho de 1,20 m de ancho y 13 m de largo revestido en una de sus caras con velo de vidrio reforzado, marca "ISOVER ACUSTIVER R 70" o equivalente de igual o mejor calidad.		10		10
16	Rollo de cinta tramada formada por una malla de fibra de vidrio autoadhesiva de 50 mm de ancho x 90 m de largo marca "DURLOCK" o equivalente de igual o mejor calidad.	4	40	10	54
17	Rollo de banda antivibratoria de caucho elastómero con adhesivo en una de sus caras, 50 mm de ancho, 10 m de largo y 3 mm de espesor, marca "DURLOCK", "ISOLANT" o equivalente de igual o mejor calidad.		50	5	55
18	Tornillo 4 mm x 30 mm autoperforantes para madera paso largo (6" x 1 1/4") color Negros, marca "DUCASSE SKD", "TEL" o equivalente de igual o mejor calidad.		5.000	500	5.500
19	Tornillo 3,5 mm x 16 mm autoperforantes para madera paso largo (4" x 5/8") color Negros, marca "DUCASSE SKD", "TEL" o equivalente de igual o mejor calidad.		5.000	500	5.500
20	Tornillo tipo Mito Fix (4,5 mm de Ø x 20 mm de longitud, cabeza de 8,3 mm de Ø) autoperforantes paso largo, fosfatizado color negro, marca "TEL" o equivalente de igual o mejor calidad.		5.000	500	5.500
21	Puertas Placa enchapadas en Cedro de 2" de espesor 2,05 mts. x 0,80 Mts., doble contacto, Marco de Chapa DWG N° 18, c/bisagras, picaporte y cerradura de seguridad, MANO IZQUIERDA, p/sistema Roca Yeso, placa simple Marco de 0,10 Mts, Marca "GROMANTI" o equivalente de igual o mejor calidad.	1	25	5	31
22	Puertas Placa enchapadas en Cedro de 2" de espesor 2,05 mts. x 0,80 Mts., doble contacto, Marco de Chapa DWG N° 18, c/bisagras, picaporte y cerradura de seguridad, MANO DERECHA, p/sistema Roca Yeso, placa simple Marco de 0,10 Mts., Marca "GROMANTI" o equivalente de igual o mejor calidad.	1	25	5	31

**NOTA DESTINOS**

A	Intendencia Marcelo T. de Alvear - Marcelo T. de Alvear 1840, C.A.B.A. / At. Ing. Susana Giorgetti
B	Departamento Operativo - Av. Corrientes 3099, C.A.B.A. // At. Arq. Ariel Gómez.
C	Intendencia del Consejo de la Magistratura - Roque Sáenz Peña 1190, C.A.B.A. // At. Arq. Enzo Gaeta

VANESA CUGAT  
 Departamento de Licitaciones  
 Dirección de Contrataciones

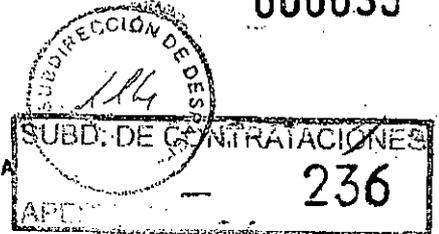
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. JUAN J. CAMPI  
 DIRECCION GENERAL DE  
 INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

**BENEDETTI S.A.I.C**

EMILIO C. LAUGIER  
 APODERADO

00003



ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)**

*"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.*

*Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexa de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"*

**Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)**

**11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".**

**Declaración Jurada:** Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): \_\_\_\_\_

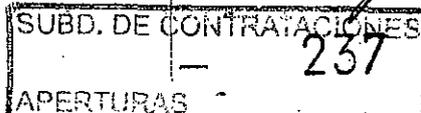
**BENEDETTI S.A.I.C**

**EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO**

00000

**NOTA MODIFICATORIA****-VALOR DEL MODULO**

Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución CM N° 96/2024 de fecha 6 de marzo de 2024 (B. O. N° 11.983, 11/03/24) se modificó el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Res. CM N° 254/15, y sus modificatorias elevando y fijando el valor del MODULO EN PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) como unidad de referencia a los fines reglamentarios.

**NOTA ACLARATORIA****CLÁUSULAS PARTICULARES****ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE**

NO RESULTA NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LAS DECLARACIONES JURADAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS 3.5, 3.6 y 3.7 (ANEXOS B, C, D, E I, E II, E III y E IV) EN ATENCIÓN QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES (srpcm.gov.ar)

**ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.-**

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

Firmado digitalmente por: CORIA Gabriel  
Antonio Fecha y hora: 12.04.2024  
10:36:52 ES COPIA FIEL.CONSTE

  
**BENEDETTI S.A.I.C.**  
EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

000035

8-1-11



000037

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CONTRATACION DIRECTA N° 305/24  
EXPEDIENTE N° 13-12026/23

SUBD. DE CONTRATACIONES  
APERTURAS 238

Objeto: Contratar la provisión de materiales roca yeso.  
Apertura: 26/04/2024 - 11:00 Hs.

### CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

**Forma de pago:** Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Lugar de entrega:** Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**Plazo de entrega: Según:** Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**Mantenimiento de oferta:** Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**BENEDETTI S.A.I.C.**  
EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

.0000

6





ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

SUBD. DE CONTRATACIONES  
APERTURAS 239

Nombre y Apellido o Razón Social: BENEDETTI SAIC

CUIT: 30-54433919-9

Correo electrónico: licitaciones@benedettisaic.com.ar

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT- (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsu abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexa de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

**Declaración Jurada:** Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: 26/04/2024

Firma: BENEDETTI S.A.I.C.

Firma: EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

Aclaración: EMILIO C. LAUGIER

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): APODERADO

00003

SUBD. DE CONTRATACIONES  
- 240  
APERIUTAS



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACION

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA NACION

Nombre y Apellido o Razón Social: BENEDETTI SAIC

CUIT: 30-54433919-9

El/la que suscribe bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

"ARTÍCULO 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION:

1. Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
2. Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACION;
3. Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido por la Ley n° 25.168 de Ética Pública;
4. Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
5. Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
6. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
7. Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
8. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
9. Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la ley 24.156;
10. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo°.
11. Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM).

FECHA: 26/04/2024

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: EMILIO C. LAUGIER

VANESA CUGAT  
Departamento de Contrataciones  
Subdirección de Contrataciones

\*\*  
**BENEDETTI S.A.I.C.**  
EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

00003



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SUBD. DE CONTRATACIONES  
- 241  
APERTURAS -

## ANEXO C

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – RESOLUCIÓN CM n° 364/2021

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

## Vinculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los/as magistrados/as y/o con los/as funcionarios/as enunciados/as en los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021) ?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un/a magistrado/a y/o funcionario/a se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del reglamento citado

## Vinculo

¿Con cuál de los/as siguientes magistrados/as y/o funcionarios/as?

(Marque con una X donde corresponda)

Consejeros/as	
Administrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Subadministrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Director/a General de Administración Financiera	
Subdirector/a de Contrataciones	
Integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones	
Cualquier otra autoridad de igual rango con o sin competencia para decidir sobre la contratación o acto que se trata	

(En caso de haber marcado la última opción del cuadro anterior complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Dependencia	

BENEDETTI S.A.I.C.

EMILIO C. LAUGIER  
APODERADO

000000